



La Ceja del Tambo



## DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

### INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Julio de 2019

#### INTRODUCCION

La Directora del Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, entrega a la Alta Dirección el informe trimestral sobre la austeridad aplicada en el Municipio de La Ceja

Con el presente informe sobre austeridad del gasto en el municipio de La Ceja con corte a junio 30 de 2018, se pretende dar a conocer las medidas adoptadas por la administración municipal para racionalizar el gasto público, además informar sobre el comportamiento de aquellos gastos de funcionamiento que tiene principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento en las diferentes entidades ejecutoras.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, definidas por el Gobierno Nacional a través de diferentes Decretos y Directivas presidenciales y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto municipal número 054 de 2013 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y de eficiencia para el manejo de los recursos públicos en la administración municipal de La Ceja del Tambo” y los Decretos No. 021 de 2014, 063 de 2014 y 161 de 2015 Por medio de los cuales se modifican el Decreto 054 de 2013.



SC 4212-1





La Ceja del Tambo



## 1. ALCANCE

El presente informe analiza los diferentes conceptos de gasto público que influyen dentro de la administración municipal a desbordar o a conservar el cumplimiento de las políticas definidas por la administración municipal para la racionalización del gasto público. Igualmente refleja en parte la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento en la administración municipal acumulada a junio de 2019.

## 2. METODOLOGIA

Para la captura de la información y el posterior análisis se solicitó a través de correo electrónico a la Secretaría de Hacienda - Presupuesto la información correspondiente a las ejecuciones presupuestales con corte a junio 30 de 2019, a la Subdirección de Contratación la información sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión celebrados durante el primer semestre, a la Oficina de Gestión Humana la planta de cargos a junio 30 de 2019 y el acumulado de pago de horas extras y recargos; al Almacén Municipal la información sobre gastos de combustible, mantenimiento de vehículos, servicios públicos (energía, acueducto y teléfonos) e igualmente gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería.

La Información fue entregada en forma oportuna por cada una de las dependencias responsables.

## 3. MARCO LEGAL

El artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 dispone que quien haga las funciones de control interno en la entidad verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad, publicaciones y servicios administrativos, las cuales son responsabilidad del Secretario General o quien haga sus veces.

Igualmente, en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, se establecen las medidas de austeridad del gasto a nivel nacional y en su artículo 2.8.4.1.2 establece que las entidades territoriales adoptaran medidas equivalentes en las respectivas entidades.



SC 4212-1





La Ceja del Tambo

#### 4. DESARROLLO DEL INFORME

##### 4.1 EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INCUYENDO RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>18.030.789.345</b>	<b>12.382.423.191</b>	<b>11.737.922.427</b>	<b>7.392.908.649</b>	<b>41%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>11.784.055.644</b>	<b>9.906.479.178</b>	<b>9.357.067.450</b>	<b>5.246.540.395</b>	<b>45%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.640.816.000</b>	<b>7.702.225.750</b>	<b>7.311.636.735</b>	<b>3.850.395.331</b>	<b>45%</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.814.775.000	5.440.961.501	5.317.063.345	2.369.503.411	41%
SUELDOS DE PERSONAL	3.971.042.000	3.971.041.937	3.910.748.999	1.883.491.627	47%
PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS	491.268.000	382.404.153	369.688.244	7.590.426	2%
PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS	233.091.000	181.846.308	171.086.693	99.110.539	43%
PRIMA DE SERVICIOS	226.693.000	170.509.420	159.749.805	11.827.001	5%
VACACIONES EMPLEADOS	246.115.000	230.415.299	219.117.703	121.081.211	49%
AUXILIO DE TRANSPORTE EMPLEADOS	41.320.000	41.320.000	41.320.000	19.344.949	47%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	50.942.000	50.942.000	50.942.000	17.055.186	33%
BONIFICACION POR RECREACION	30.000.000	28.423.694	27.771.596	12.723.955	42%
DOTACION DE PERSONAL	55.000.000	48.688.347	33.028.626	20.098.059	37%
INTERESES A LAS CESANTIAS	86.714.000	80.805.391	79.044.727	63.998.182	74%
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS	40.000.000	40.000.000	40.000.000	9.929.575	25%
BONIFICACION DE DIRECCION	48.930.000	15.242.558	15.242.558	15.242.558	31%
BONIFICACION POR GESTION TERRITORIAL	8.155.000	3.982.119	3.982.119	3.982.119	49%



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

CESANTIAS RETROACTIVAS	85.000.000	-	-	-	<b>0%</b>
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	150.505.000	150.505.000	150.505.000	84.028.024	<b>56%</b>
INDEMNIZACION VACACIONES	50.000.000	44.835.275	44.835.275	-	<b>0%</b>
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	375.000.000	357.837.571	350.502.210	132.451.524	<b>35%</b>
HONORARIOS PROFESIONALES	200.000.000	200.000.000	200.000.000	72.089.592	<b>36%</b>
SERVICIOS TECNICOS	150.000.000	133.767.000	126.431.639	50.369.333	<b>34%</b>
REMUNERACION PRACTICANTES Y APRENDICES	25.000.000	24.070.571	24.070.571	9.992.599	<b>40%</b>
SERVICIOS PESONALES INDIRECTOS (TRABAJADORES OFICIALES)	213.392.000	177.273.703	177.273.703	55.532.207	<b>26%</b>
PRIMA DE NAVIDAD TRABAJADORES OFICIALES	40.000.000	40.000.000	40.000.000	-	<b>0%</b>
PRIMA DE VACACIONES TRABAJADORES OFICIALES	30.000.000	30.000.000	30.000.000	7.235.227	<b>24%</b>
AUXILIO DE TRANSPORTE TRABAJADORES OFICIALES	17.000.000	17.000.000	17.000.000	3.118.885	<b>18%</b>
PRIMA DE VIDA CARA	12.000.000	12.000.000	12.000.000	10.881.357	<b>91%</b>
PRIMA DE MATERNIDAD	3.693.000	3.693.000	3.693.000	-	<b>0%</b>
AGUINALDO NAVIDEÑO	15.000.000	15.000.000	15.000.000	-	<b>0%</b>
BONIFICACION EN CASO DE PENSION DE JUBILACION	3.798.000	3.798.000	3.798.000	-	<b>0%</b>
PRIMA DE ANTIGUEDAD	26.000.000	26.000.000	26.000.000	12.037.382	<b>46%</b>
LENTES Y MONTURAS	4.536.000	492.255	492.255	492.255	<b>11%</b>
BECAS Y AUXILIOS DE ESTUDIO	33.000.000	15.678.694	15.678.694	15.678.694	<b>48%</b>
TEXTOS Y UTILES ESCOLARES	2.100.000	2.070.290	2.070.290	2.070.290	<b>99%</b>
CONMEMORACION DIA DEL TRABAJO	2.600.000	2.484.348	2.484.348	2.484.348	<b>96%</b>
SUBVENCION PARA DELEGADOS SINDICATO	840.000	828.116	828.116	828.116	<b>99%</b>

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA	7.596.000	-	-	-	0%
ASISTENCIA EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR	4.000.000	-	-	-	0%
ASISTENCIA EN CASO DE MUERTE DE FAMILIARES DEL TRABAJADOR	3.000.000	-	-	-	0%
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, RECARGOS NOCTURNOS TRABAJADORES OFICIALES	8.229.000	8.229.000	8.229.000	705.653	9%
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>2.237.649.000</b>	<b>1.726.152.975</b>	<b>1.466.797.477</b>	<b>1.292.908.189</b>	<b>58%</b>
<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>321.000.000</b>	<b>195.672.613</b>	<b>195.672.613</b>	<b>161.825.961</b>	<b>50%</b>
APORTES PARA SALUD DE EMPLEADOS SECTOR PUBLICO	11.000.000	8.808.913	8.808.913	7.057.986	64%
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PUBLICO	310.000.000	186.863.700	186.863.700	154.767.975	50%
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.397.649.000</b>	<b>1.020.192.774</b>	<b>955.486.922</b>	<b>866.110.928</b>	<b>62%</b>
APORTES PARA SALUD DE EMPLEADOS SECTOR PRIVADO	457.118.000	245.727.775	244.896.350	200.422.172	44%
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PRIVADO	346.031.000	187.750.558	186.576.782	153.419.843	44%
APORTES A.R.L	88.500.000	87.994.680	53.257.232	44.269.700	50%
APORTES PARA CESANTIAS DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	480.000.000	472.719.761	458.047.558	457.051.413	95%
APORTES PARA SALUD PENSIONADOS	26.000.000	26.000.000	12.709.000	10.947.800	42%
APORTES PARAFISCALES	519.000.000	510.287.588	315.637.942	264.971.300	51%
APORTES SENA	29.000.000	28.515.977	17.589.458	14.766.900	51%
APORTES ICBF	172.000.000	169.095.862	105.166.247	88.284.900	51%
APORTES ESAP	29.000.000	28.515.977	17.589.458	14.766.900	51%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	231.000.000	227.127.817	140.193.763	117.687.800	51%
APORTES INSTITUTOS TECNICOS	58.000.000	57.031.955	35.099.016	29.464.800	51%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.422.510.644</b>	<b>2.044.173.454</b>	<b>1.885.350.741</b>	<b>1.236.065.090</b>	<b>51%</b>
ADQUISICION DE BIENES	277.668.436	251.948.444	244.773.243	97.192.225	35%
MATERIALES Y SUMINISTROS	80.000.000	54.280.008	48.604.807	23.397.303	29%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	170.668.436	170.668.436	169.668.436	56.074.122	33%
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	27.000.000	27.000.000	26.500.000	17.720.800	66%
ADQUISICION DE SERVICIOS	2.144.842.208	1.792.225.010	1.640.577.498	1.138.872.865	53%
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	16.000.000	-	-	-	0%
MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	187.921.477	127.496.477	126.496.477	109.394.477	58%
GASTOS FINANCIEROS	60.000.000	31.265.462	31.265.462	31.265.462	52%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	50.000.000	3.583.100	1.057.100	583.100	1%
SEGUROS	264.360.047	257.484.872	256.614.872	243.046.914	92%
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS	262.360.047	256.434.445	255.564.445	241.996.487	92%
SEGURO DE VIDA ALCALDE	2.000.000	1.050.427	1.050.427	1.050.427	53%
CONTRIBUCIONES, TASAS IMPUESTOS Y MULTAS	68.443.694	33.331.110	32.079.959	21.936.416	32%
IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	2.200.000	1.773.900	1.773.900	1.773.900	81%
IMPUESTO DE REGISTRO, GASTOS NOTARIALES Y LEGALES	24.894.694	11.394.694	10.143.543	-	0%
TASA RETRIBUTIVA	2.700.000	-	-	-	0%
DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, CONVENIOS Y OTROS	20.000.000	17.365.703	17.365.703	17.365.703	87%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 [www.laceja-antioquia.gov.co](http://www.laceja-antioquia.gov.co)  
 ✉ [controlinterno@laceja-antioquia.gov.co](mailto:controlinterno@laceja-antioquia.gov.co)  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

CONTRIBUCION ESPECIAL DE VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1.800.000	-	-	-	0%
RECURSO HIDRICO	3.849.000	2.796.813	2.796.813	2.796.813	73%
CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, MULTAS Y OTROS	10.000.000	-	-	-	0%
(35%) DERECHOS DE TRANSITO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA ANTERIORES	3.000.000	-	-	-	0%
ARRENDAMIENTOS	317.000.000	271.265.738	271.265.738	160.381.809	51%
ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES	177.000.000	142.378.759	142.378.759	76.065.415	43%
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	140.000.000	128.886.979	128.886.979	84.316.394	60%
SERVICIOS PUBLICOS	300.000.000	300.000.000	163.743.894	163.743.894	55%
VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE EMPLEADOS	40.000.000	40.000.000	33.725.995	21.487.851	54%
GASTOS ELECTORALES	65.000.000	4.714.392	4.714.392	2.357.196	4%
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	696.879.590	677.283.590	673.813.340	338.875.477	49%
COMISION IMPUESTO AL TELEFONO	110.000.000	110.000.000	110.000.000	69.796.563	63%
SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURACION DIFERENTES IMPUESTOS	75.000.000	74.464.000	74.464.000	11.023.771	15%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	40.000.000	40.000.000	37.029.750	4.801.000	12%
FOTOCOPIAS	27.560.000	8.500.000	8.000.000	4.684.410	17%
COMISION QUIPUX	443.295.000	443.295.000	443.295.000	247.545.143	56%
COMISION VENTA DE ACTIVOS	1.024.590	1.024.590	1.024.590	1.024.590	100%
OTROS GASTOS GENERALES	79.237.400	45.800.269	45.800.269	45.800.269	58%
CUOTA DE SOSTENIMIENTO FEDERACION DE MUNICIPIOS	26.953.000	26.952.849	26.952.849	26.952.849	100%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

CUOTAS MASORA	24.200.000	-	-	-	0%
AUXILIO FUNERARIO JUBILADOS	12.847.420	12.847.420	12.847.420	12.847.420	100%
OTROS GASTOS GENERALES	15.236.980	6.000.000	6.000.000	6.000.000	39%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6.651.835.701</b>	<b>2.363.829.548</b>	<b>2.281.517.312</b>	<b>2.181.579.366</b>	<b>33%</b>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	720.729.000	160.079.974	160.079.974	160.079.974	22%
MESADA DE JUBILADOS	230.000.000	74.934.300	74.934.300	74.934.300	33%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000.000	-	-	-	0%
COMISION SIMIT - FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	140.729.000	46.255.372	46.255.372	46.255.372	33%
COMISION POLCA - FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	150.000.000	38.890.302	38.890.302	38.890.302	26%
<b>TRANSFERENCIAS CON RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>5.931.106.701</b>	<b>2.203.749.574</b>	<b>2.121.437.338</b>	<b>2.021.499.392</b>	<b>34%</b>
TRANSFERENCIAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (ESTAPILLA PROUNIVERSIDAD)	168.294.508	50.656.412	50.656.412	50.656.412	30%
TRANSFERENCIA DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA (ESTAMPILLA PROHOSPITAL)	393.091.985	101.163.130	101.163.130	101.163.130	26%
TRANSFERENCIA 15% POLICIA NACIONAL PARA GASTOS ADMON, FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO NAL MEDIDAS CORREC	3.050.597	2.105.516	2.105.516	2.105.516	69%
MESADAS PENSIONALES	130.000.000	130.000.000	130.000.000	30.062.054	23%
BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	791.517.778	132.650.818	50.338.582	50.338.582	6%
SOBRETASA AMBIENTAL	4.445.151.832	1.787.173.698	1.787.173.698	1.787.173.698	40%





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>315.627.000</b>	<b>272.194.439</b>	<b>259.417.639</b>	<b>124.868.862</b>	<b>40%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>312.627.000</b>	<b>269.194.439</b>	<b>256.417.639</b>	<b>123.870.460</b>	<b>40%</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	224.927.000	224.927.000	224.927.000	98.213.847	44%
SUELDOS DE PERSONAL	170.000.000	170.000.000	170.000.000	86.787.430	51%
PRIMA DE NAVIDAD	17.000.000	17.000.000	17.000.000	-	0%
PRIMA DE VACACIONES	8.522.000	8.522.000	8.522.000	2.577.859	30%
PRIMA DE SERVICIOS	8.200.000	8.200.000	8.200.000	-	0%
VACACIONES	10.985.000	10.985.000	10.985.000	3.780.859	34%
BONIFICACION POR RECREACION	1.100.000	1.100.000	1.100.000	333.974	30%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	900.000	900.000	900.000	312.292	35%
INTERESES A LAS CESANTIAS	2.520.000	2.520.000	2.520.000	1.447.482	57%
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	5.700.000	5.700.000	5.700.000	2.973.951	52%
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>87.700.000</b>	<b>44.267.439</b>	<b>31.490.639</b>	<b>25.656.613</b>	<b>29%</b>
AL SECTOR PUBLICO	3.000.000	-	-	-	0%
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PUBLICO	3.000.000	-	-	-	0%
AL SECTOR PRIVADO	63.100.000	22.667.439	21.079.939	17.339.513	27%
APORTES PARA SALUD DE EMPLEADOS SECTOR PRIVADO	18.000.000	8.528.739	8.528.739	7.013.713	39%
APORTES PARA PENSION DE EMPLEADOS SECTOR PRIVADO	22.000.000	12.038.700	12.038.700	9.899.700	45%
APORTES A.R.L	2.100.000	2.100.000	512.500	426.100	20%
APORTES PARA CESANTIAS DE EMPLEADOS	21.000.000	-	-	-	0%





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

APORTES PARAFISCALES	21.600.000	21.600.000	10.410.700	8.317.100	39%
APORTES SENA	1.200.000	1.200.000	579.700	463.200	39%
APORTES ICBF	7.200.000	7.200.000	3.469.500	2.771.800	38%
APORTES ESAP	1.200.000	1.200.000	579.700	463.200	39%
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	9.600.000	9.600.000	4.624.400	3.694.200	38%
APORTES INSTITUTOS TECNICOS	2.400.000	2.400.000	1.157.400	924.700	39%
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>998.402</b>	<b>33%</b>
ADQUISICION DE SERVICIOS	3.000.000	3.000.000	3.000.000	998.402	33%
VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE EMPLEADOS	3.000.000	3.000.000	3.000.000	998.402	33%

## RESUMEN

DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO	RESERVAS	COMPROMISOS	PAGOS	%
SERVICIOS PERSONALES	8.640.816.000	7.702.225.750	7.311.636.735	3.850.395.331	45%
GASTOS GENERALES	2.422.510.644	2.044.173.454	1.885.350.741	1.236.065.090	51%
TRANSFERENCIAS PAGADAS CON RECURSOS PROPIOS	720.729.000	160.079.974	160.079.974	160.079.974	22%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	11.784.055.644	9.906.479.178	9.357.067.450	5.246.540.395	45%
SERVICIOS PERSONALES	312.627.000	269.194.439	256.417.639	123.870.460	40%
GASTOS GENERALES	3.000.000	3.000.000	3.000.000	998.402	33%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	315.627.000	272.194.439	259.417.639	124.868.862	40%

© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5  
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 100  
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co  
 ✉ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co  
 📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

FONDO LOCAL DE SALUD					
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL	12.099.682.644	10.178.673.617	9.616.485.089	5.371.409.257	44%

El valor total presupuestado para gastos de funcionamiento de la administración municipal a junio 30 de 2019 asciende a la suma de **\$12.099.682.644**, de los cuales **\$11.784.055.644** corresponde al presupuesto de la administración central y **\$315.627.000** es el presupuesto para el fondo local de salud. El valor total ejecutado en cuanto a pagos, asciende a la suma de **\$5.371.409.257** equivalente al 44% del valor presupuestado y de este corresponde a servicios personales la suma de \$3.974.265.791 (**33%**), gastos generales \$1.237.063.492 (**10%**) y transferencias corrientes \$160.079.974 (**1%**). Además de estos conceptos en la sección de gastos de funcionamiento del presupuesto se tienen otros conceptos que se pagan con recursos de destinación específica como son las estampillas pro-hospital y pro-universidad, la sobretasa al medio ambiente, los bonos y cuotas partes y durante esta vigencia se esta pagando la mesada de los jubilados municipales con recursos del FONPET.

Es de anotar que en el concepto de servicios personales sólo se tienen en cuenta los servicios personales pagados por el capítulo de funcionamiento, en ningún momento se tiene en cuenta los servicios personales cargados a proyectos de inversión.

Analizando la ejecución con respecto al valor de reservas tenemos que en Servicios Personales se ha reservado el 66%, en gastos generales el 17% y en transferencias sigue siendo el 1%.

Analizando dentro del componente de gastos generales aquellos conceptos cuyo comportamiento es periódico durante el año, encontramos como representativos la ejecución de pagos en conceptos como: Elementos de Aseo y Cafetería el 66%, mantenimiento de parque automotor 58%, gastos financieros 52% devolución de impuestos y convenios 87%, arrendamiento de vehículos 60%, servicios públicos 55%, viáticos y gastos de viaje funcionarios 54%.

Igualmente, se encontraron algunos conceptos de gastos que no han iniciado ejecución como es el caso de: capacitación, bienestar social y estímulos, Cuotas de Masora y aportes a Cesantías del fondo local de salud, este último concepto se debe analizar dado que las cesantías se consignaron en el mes de febrero de 2019 a los diferentes Fondos.





La Ceja del Tambo

### COMPARATIVO PAGOS JUNIO 2018 VS JUNIO 2019

CONCEPTO	PAGOS JUNIO 2018	PAGOS JUNIO 2019	VARIACION	% VARIACION
GASTOS DE PERSONAL	3.340.071.569	3.974.265.791	634.194.222	18.98%
GASTOS GENERALES	846.245.103	1.237.063.492	390.818.389	46.18%
TRANSFERENCIAS	212.324.880	160.079.974	-52.244.906	-24.60%
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.398.641.552</b>	<b>\$5.371.409.257</b>	<b>\$974.767.705</b>	<b>22.16%</b>

Analizando el comportamiento de 2019 con respecto a 2018 en los componentes de gastos de funcionamiento se tiene una variación general del 22.16%.

## 4.2 PLANTA DE CARGOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

**4.2.1 Planta de Cargos:** A junio 30 de 2019 la administración municipal terminó con una planta de cargos compuesta por 165 cargos, de los cuales se encuentran provistos 160 y vacantes 5 (2 del nivel directivo, 2 nivel técnico y 1 nivel asistencial). Igualmente, se tiene una planta de 20 trabajadores oficiales la cual se encuentra provista en su totalidad.

El valor mensual general sólo de salarios de la planta de cargos asciende a la suma de \$413.189.044, para un total anual de \$4.958.268.527. A su vez, la planta de trabajadores oficiales asciende a la suma de \$34.470.108 mensuales, para un total anual de \$413.641.294 en jornales. En total el valor sólo de salarios y jornales anuales es de **\$5.371.909.821**.

Teniendo en cuenta sólo los cargos provistos a junio 30 de 2019 el valor mensual de la planta de cargos asciende a la suma de \$433.348.947, quiere decir que el valor de los 5 cargos vacantes es de \$14.310.204

**4.2.2. Contratos de Prestación de Servicios:** Con corte a junio 30 de 2019 se habían celebrado 229 contratos tipificados como prestación de servicios, de estos corresponde realmente como apoyo a la gestión directamente relacionada con las dependencias de la Administración Municipal 204 contratos, los cuales ascienden a un valor de \$4.341.650.316. En comparación con el mismo período de 2018 se celebraron 174 contratos, cuyo valor fue de



La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

\$4.227.527.670. Así las cosas, en comparación con el mismo período de 2018 se tiene que en 2019 se celebraron 30 contratos más y en valor la variación es de \$114.122.646.

A continuación se relacionan los servidores públicos Empleados y Contratistas que prestan el servicio en cada Secretaría:

DEPENDENCIA	No. FUNCIONARIOS	No. CONTRATISTAS	TOTAL
DESPACHO ALCALDE	5	0	5
COMUNICACIONES	5	6	11
DESARROLLO COMUNITARIO	4	3	7
GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	25	26	51
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	13	14	27
HACIENDA	23	12	35
EDUCACION CULTURA Y JUVENTUD	10	61	71
DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	6	13	19
INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HABITAT	8	17	25
MOVILIDAD	18	19	37
PLANEACION	10	18	28
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	35	15	50
EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	3	0	3
TRABAJADORES OFICIALES	20	0	20
TOTAL	185	204	389





La Ceja del Tambo



Además de las personas relacionadas como contratistas de prestación de servicios se debe tener en cuenta que hay otros contratos celebrados con operadores donde se incluye la mano de obra calificada y no calificada como es el caso de la ESE Hospital La Ceja para el caso de la Dirección de Adulto Mayor, programa de Salud en el Hogar, ejecutado por la ESE Hospital, el Programa de Alimentación Escolar PAE ejecutado por FUNDACOOOP y el programa de primera infancia con COREDI.

### 4.3 GASTOS GENERALES

Analizando la información suministrada por el Almacén Municipal sobre el consumo de los diferentes servicios públicos del cuarto trimestre del año se tiene lo siguiente:

**4.3.1 SERVICIOS PUBLICOS TELÉFONO E INTERNET** El valor cancelado en el primer semestre por este concepto ascendió a la suma de \$66.276.349, discriminados así:

DEPENDENCIA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL SEMESTRE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 26.835.732,00	\$ 28.284.963,00	\$ 55.120.695,00
POLICIA	\$ 4.130.596,00	\$ 4.144.720,00	\$ 8.275.316,00
PERSONERIA	\$ 772.807,00	\$ 782.148,00	\$ 1.554.955,00
CONCEJO	\$ 353.553,00	\$ 355.829,00	\$ 709.382,00
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 275.172,00	\$ 340.829,00	\$ 616.001,00
TOTAL	\$ 32.367.860,00	\$ 33.908.489,00	\$ 66.276.349,00

Analizando el comportamiento del gasto en el servicio de telefonía e internet observamos un comportamiento estable con una mayor variación entre el primer y segundo en los pagos de las dependencias de la administración municipal.

**4.3.2 ENERGÍA:** El valor del consumo de energía, incluyendo el impuesto de alumbrado público durante el primer semestre de 2019 ascendió a la suma de \$164.265.969, el comportamiento por dependencias es el siguiente:





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

DEPENDENCIA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL SEMESTRE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$38.531.399	\$38.648.434	\$77.179.833
POLICIA	\$4.033.505	\$4.394.720	\$8.428.225
PERSONERIA	\$338.784	\$365.640	\$704.424
SUBTOTAL	\$42.903.688	\$43.408.794	\$86.312.482
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$32.892.175	\$45.061.312	\$77.953.487
<b>TOTAL</b>	<b>\$75.795.863</b>	<b>\$88.470.106</b>	<b>\$164.265.969</b>

Con respecto al servicio de energía se nota un incremento en el segundo trimestre de \$12.674.243, específicamente en el consumo de las Instituciones Educativas. Con respecto al mismo período de 2018 se tiene una variación de \$12.674.243, equivalente al 9.24%.

En las dependencias de la administración municipal entre el primer trimestre y el segundo tuvo un comportamiento estable, del incremento realmente se tiene es con el consumo de las Instituciones Educativas.

#### 4.3.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO:

DEPENDENCIA	CONSUMO SEGUNDO TRIMESTRE	CONSUMO TERCER TRIMESTRE	CONSUMO CUARTO TRIMESTRE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$10.006.838	\$10.443.072	\$20.449.910
POLICIA	\$3.788.498	\$4.253.478	\$8.041.976
PERSONERIA	\$129.415	\$128.229	\$257.644





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

SUBTOTAL	\$13.924.751	\$14.824.779	\$28.749.530
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$18.810.286	\$25.759.486	\$44.569.772
TOTAL	\$32.735.037	\$40.584.265	\$73.319.302

Con respecto al comportamiento del pago en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo entre el primer y segundo trimestre las dependencias de la administración municipal tuvieron un incremento de \$9000.000 aproximadamente, mientras que las instituciones educativas un aumento de \$6.949.200 equivalente al 36.94%.

**4.3.4 PLAN DE CELULAR:** Además de los servicios de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y telefonía e internet, el municipio tiene el plan corporativo con 41 líneas celulares, con plan cerrado. Durante el cuarto trimestre se adquirió una nueva línea de celular asignada a la subsecretaría de Gobierno, los cuales durante el período evaluado tuvieron un comportamiento normal.

No.	LINEA	PLAN	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE
1	ALCALDE	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
2	ALMACEN MUNICIPAL	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
3	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
4	COMGER	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
5	COMISARIA DE FAMILIA	900 Minutos	\$ 107.988	\$ 136.320
6	OFICINA DE COMUNICACIONES	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
7	CONCEJO	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
8	CONDUCTOR GOBIERNO	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
9	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
10	SUBSECRETARIA DE CULTURA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
11	DIRECCION ADULTO MAYOR	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

12	OFICINA DESARROLLO COMUNITARIO	900 Minutos	\$ 107.988	\$ 173.583
13	OFICINA DESARROLLO COMUNITARIO	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
14	SECRETARIA DE EDUCACION	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
15	EJECUCIONES FISCALES		\$ 260.784	\$ 226.371
16	EQUIDAD DE GENERO	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
17	EVALUACION Y CONTROL	500 MIN 5,5 G.	\$ 140.523	\$ 136.320
18	GESTION HUMANA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
19	SECRETARIA DE GOBIERNO	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
20	SECRETARIA DE HACIENDA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
21	OFICINA DE IMPUESTOS		\$ 366.522	\$ 226.371
22	INCERDE	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
23	INSPECCION DE POLICIA	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
24	INTERNET MOVIL COMUNICACIONES	10 Megas	\$ 0	\$ -
25	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
26	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
27	COORDINADOR DE TRABAJADORES	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
28	PARQUE EDUCATIVO Y UAI		\$ 110.358	\$ 173.583
29	DEPARTAMENTO DE PLANEACION	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
30	DEPARTAMENTO DE PLANEACION	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 173.583
31	PLANTA CATASTRO	500 Minutos	\$ 92.598	\$ 136.320
32	PLANTA SISBEN	500 Minutos	\$ 92.598	\$ 136.320
33	POLICIA DE INFANCIA	900 Minutos	\$ 107.988	\$ 107.988
34	PROTECCION DEL ALCALDE	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
35	SALUD PUBLICA	900 Minutos	\$ 107.988	\$ 107.988





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de  
Evaluación y Control de la Gestión

36	SIJIN	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
37	TENIENTE	Combo 3 VOZ ILIMITADA, 7 GG	\$ 218.700	\$ 226.371
38	TESORERIA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
39	ENLACE DE VICTIMAS	1000 MIN 6,5 G	\$ 167.700	\$ 173.583
40	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA	500 MIN 5,5 G.	\$ 131.700	\$ 136.320
41	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	1000 MIN 6,5 G	\$ 173.583	\$ 173.583
42	MODEM ALBERGUE	Solo Datos 5 G.		\$ 190.743
	<b>TOTAL</b>		\$ 5.971.218	\$ 6.415.977

Con respecto al plan corporativo de celular se inició con un plan de 30 celulares, posteriormente se amplió a 36 y finalmente se tiene un plan para 42 líneas, durante el período evaluado se incluyó una línea para el albergue municipal sólo de datos. Por tratarse de un plan cerrado el costo es similar todos los meses.

#### 4.5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Adicional a los gastos inherentes a la planta de personal y servicios públicos se tienen otros contratos para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la administración municipal los cuales deben obedecer a las políticas de austeridad del gasto como son impresos y publicaciones, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, entre otros. A continuación, se relacionan algunos de estos:

Suministro de combustible y mantenimiento para el parque automotor de la administración municipal:

VEHICULOS	VALOR SEMESTRE
Motocicletas	\$27.567.001



SC 4212-1



La Ceja del Tambo



Vehículos Livianos	\$43.222.533
Maquinaria Pesada y Volquetas	\$114.177.763
Vehículos de Orden Público	\$82.695.013
<b>TOTAL</b>	<b>267.662.310</b>

Este concepto de gasto es uno de los más representativos de la administración por lo tanto se relacionan los costos por diferentes tipo de vehículo, incluyendo los que se encuentran en arrendamiento.

Los otros conceptos de gastos de funcionamiento se tienen en ejecución según se detalla por cada contrato:

OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PAGADO
Apoyo logístico, suministro de refrigerios y alimentación para las actividades a realizar por parte de las dependencias del municipio de la ceja del tambo	FUNDACOPPP	\$ 380.541.295	\$144.231.013
Servicio de fotocopias, encuadernación y argollada de documentos para las diferentes dependencias de la administración municipal incluyendo el fondo de seguridad inspecciones protección social y dirección del adulto mayor.	NELSON GIRALDO FLOREZ	\$ 18.448.000	\$12.159.530
Contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal incluyendo la personería, fondo de seguridad, educación, movilidad y protección social.	SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S	\$ 61.941.006	\$41.195.188
Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor propiedad de la alcaldía del municipio de la ceja y para los vehículos adscritos a la fuerza pública del municipio de la ceja.	SUMINISTROS REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S	\$300.000.000	\$203.581.300





La Ceja del Tambo



Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

Alquiler de vehículos para el buen funcionamiento del municipio de la ceja del tambo	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S	\$400.606.506	\$242.004.604
Suministro de combustible incluido el servicio de lavado para el parque automotor propiedad del municipio, para los vehículos adscritos a la fuerza pública del municipio y para los vehículos al servicio del sistema municipal de gestión de riesgo de desastres del municipio de la ceja del tambo en cumplimiento de sus funciones.	LUIS COSME HENAO CORREA	\$309.321.076	\$101.911.827
Suministro de papelería, útiles de oficina tóner y demás elementos básicos con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal incluyendo la personería, fondo de seguridad, educación (instituciones educativas), movilidad, protección social, desarrollo comunitario, planeación y D.A.G.S.A (archivo).	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	\$162.040.430	\$88.082.912

Adicional a estos se tiene 3 contratos con diferentes medios de comunicación a través de los cuales se informa a la comunidad sobre el que hacer de la administración municipal como lo son Celeste Stereo, Mundo + y Mioriente S.A.S, los cuales para la vigencia 2019 tienen un costo de \$184.000.000, en comparación con los valores de 2018 (91.285.000), tienen una variación para esta vigencia de \$92.715.000, equivalentes al 101%.

## 5. OBSERVACIONES

- a. La política de austeridad del gasto se debe definir a nivel de cada entidad territorial, tal y como lo estipulan los decretos nacionales 1737 de 1998, Decreto 2785 de 2011 y el artículo 2.8.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.
- b. La administración municipal en cumplimiento a las disposiciones del nivel nacional ha expedido los respectivos Decretos Municipales para definir políticas de austeridad del Gasto entre las cuales se encuentran los Decretos Nos. 054 de junio de 2013, 021 de febrero de 2014, 063 de mayo de 2014, 161 de diciembre de 2015, durante este período de gobierno no se expedieron políticas de austeridad del gasto.
- c. Mediante dichos actos administrativos se definen políticas en materia de asignación de teléfono celular a algunos funcionarios de la administración municipal, los cuales son: Alcalde Municipal, Secretaria ejecutiva, conductor de representación, secretarios de despacho, directores, Jefe de Gestión humana, Asesor de Control interno y Tesorero General. coordinador del COMGER, Profesional Universitario enlace de victimas con el DPS. Al observar el número





La Ceja del Tambo



actual de líneas de celular se han adquirido nuevos celulares para funcionarios de otros niveles como es el caso de conductor de gobierno, ejecuciones fiscales, almacén municipal, equidad de género, impuestos, coordinador de los trabajadores oficiales, parque educativo y UAI, catastro, sisben, además de que en desarrollo comunitario hay 2, en planeación hay 2 y en Gobierno hay 2. Durante el presente año se adquirido un modem sólo con datos para el albergue municipal. En ningún caso se ha modificado los actos administrativos que reglamentan el tema, se debe establecer una política clara frente a la asignación de celulares a otros funcionarios obedeciendo sólo a lo permitido o expedir nuevo acto administrativo donde por política interna se defina a que funcionarios y de que niveles se les autoriza la asignación de equipos con cargo al tesoro público y que estos obedezcan realmente a una necesidad.

d. Los Decretos expedidos por el Municipio, igualmente tiene reglamentados los temas de contratos de prestación de servicios, el pacto de remuneración a personas naturales por encima de lo que devenga el Alcalde Municipal, el pago de horas extras debidamente justificadas, la acumulación de vacaciones ni de días compensatorios, la publicación de información a través de medios escritos, la asignación de teléfonos celulares y el pago de estos, al igual que el compromiso de devolución de estos al momento de retiro.

e. Aunque se ha reiterado en todos los informes presentados por este Departamento sobre la revisión jurídica de los actos administrativos existentes, en ningún momento se ha tenido en cuenta. Se requiere de manera urgente del análisis jurídico de los actos administrativos internos que se han expedido en años anteriores en la administración municipal ya que por desconocimiento de la existencia de estos se han aprobado gastos que exceden los permitido en éstos, incluso si el análisis lo determina derogar dichos actos y acogernos a la política del gobierno nacional.

f. En el tema de las horas extras y recargos nocturnos, una vez consultado con la Oficina de Gestión Humana, por este concepto se tiene pagos a junio 30 por valor de \$45.047.006, los cuales obedecen a los siguientes conceptos: recargo nocturno: \$7.733.186, horas extras diurnas \$3.885.372, horas extras nocturnas \$6.206.370, horas festivas diurnas \$5.524.967, horas festivas nocturnas \$2.834.105, horas extras festivas diurnas \$637.102, horas extras festivas nocturnas \$710.913, as dominicales diurnas \$12.493.563 y horas dominicales nocturnas \$5.021.428, adicional a este pago es necesario analizar el tiempo adeudado por compensatorios dado que muchas parte de compensatorios adeudados también obedecen a estos conceptos.

g. Se observa incremento en algunos conceptos de servicios públicos domiciliarios por lo que se requiere establecer medidas de autocontrol frente al consumo y diseñar campañas de ahorro.

h. Revisar cada uno de los contratos celebrados por la administración municipal y que obedecen a gastos de funcionamiento cuya ejecución a la fecha excedan el 50% de ejecución y generar alertas tempranas muy especialmente en los contratos de mantenimiento del parque automotor y el apoyo logístico.





La Ceja del Tambo



i. Muchos de estos aspectos se han analizado en cada uno de los informes presentados por este despacho, pero en nada se ha avanzado, ni siquiera en la actualización de los actos administrativos de políticas de austeridad del gasto acatando las directrices del gobierno nacional según Decreto 1068 de 2015.

## 5. RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL

5.1 Definir política clara de cero papel en la administración municipal, especialmente con las comunicaciones internas, si bien es cierto para la actual vigencia no se consideró dentro del contrato de mantenimiento y soporte de Saimyr la intranet, es una herramienta que como tal se puede poner en funcionamiento para las comunicaciones internas, lo mismo que los correos electrónicos institucionales. Si bien es cierto algunos funcionarios son apáticos frente a la utilización de este medio es el más indicado para ello.

5.2 En los aspectos de telecomunicaciones se debe expedir de forma inmediata acto administrativo que reglamente nuevamente la asignación de equipos celulares y definir política clara frente a la asignación de éstos y no estar en constante aprobación de celulares para otros funcionarios que no se encuentren autorizados, además dar cumplimiento a la firma del acta compromiso que debe firmar cada funcionarios sobre la utilización de dichos equipos sólo para temas oficiales, se está incumpliendo con la política interna de asignación de estos, sin que se tomen correctivos.

5.3 Para ejecutar los contratos de publicidad a través de diferentes medios se debe tener especial observancia de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto nacional 4326 de 2011, en el cual se menciona que los recursos que destinen las entidades públicas en la divulgación de programas y políticas que realicen a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique la utilización de dineros públicos debe buscar el cumplimiento de la finalidad de la entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

5.4 En los contratos de publicidad que se ejecuten, igualmente se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 232 del decreto 019 de 2012 el cual establece: en ningún caso las entidades oficiales podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que





La Ceja del Tambo



legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

5.5 Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las entidades del orden nacional y territorial a las que se aplica el artículo 10 están obligadas a publicar periódicamente en la página web toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos de publicidad. De esta información no se evidencia publicaciones en la página web. Dicha situación se había dado a conocer en informes anteriores pero aún persiste la falta de publicación de información en la página web, es más se pudo evidenciar por parte de este despacho que con la migración de la información de la página anterior a la actual se perdió parte de la información que ya se había publicado. La primera labor que se debe asignar al Líder de Gobierno Digital es la publicación en la página web de toda la información establecida en la Ley 1712 de 2014 ya que si evaluamos el cumplimiento de esta norma frente a toda la información que se debe publicar seríamos objetos de sanción.

5.6 Frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe tener especial observancia a lo establecido en la Ley y decreto adoptado por la administración frente a que sean actividades que realmente no se puedan desarrollar con personal de planta o que existiendo el personal de planta, este es insuficiente para cumplir con los requerimientos de la comunidad. Constancia de esto se debe dejar en los respectivos estudios previos donde se evidencia la necesidad y se justifica la contratación.

5.7 Otro aspecto importante es el control que se haga frente al consumo de los servicios públicos, especialmente en las instituciones y Centros Educativos ya que si analizamos el consumo de servicios públicos de estas es el más representativo en cuanto al costo que cancela el Municipio por este concepto.

5.8 Continuar con el control a los gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería ya que con la racionalización de éstos se contribuye en gran medida con la austeridad del gasto público. Se recomienda hacer un análisis por parte del almacén municipal sobre la variación del consumo de estos elementos en las diferentes dependencias de la administración municipal en una forma más detallada.

5.9 Como ya se había manifestado en informes anteriores, es necesario analizar el gasto de suministro de combustible y mantenimiento del parque automotor ya que se evidencia gastos demasiado altos en lo que tiene que ver con la maquinaria pesada, sería recomendable analizar consumos por períodos de tiempo y por vehículo ya que si bien es cierto existe el control directo de los funcionarios del Almacén General al momento del tanqueo es recomendable llevar estadísticas de consumo y de kilometraje por vehículo.





La Ceja del Tambo



Frente al tema de alquiler de vehículos se recomienda nuevamente, hacer un análisis numérico sobre el ahorro que ha tenido el municipio en el período de gobierno frente al consumo de combustible y a los gastos de reparación de los que se encuentran en arrendamiento con respecto a los que se tiene en arriendo para medir el real impacto.

Se solicita, muy respetuosamente, hacer análisis frente al presente informe dado que con las recomendaciones dadas en los anteriores con respecto a la política de austeridad del gasto no se han tomado medidas correctivas.

El presente informe será publicado en la página web del Municipio tal y como lo establece el Decreto 648 de 2017

### **MONICA MARIA RIOS OSORIO**

Directora

Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

Elaboró: Mónica Ríos

Revisó y Aprobó: Mónica Ríos



SC 4212-1

